

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 158

PERIODO LEGISLATIVO 2003

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISION / ES Nº 1 y 2 EN MAYORIA 3/As

146 y 147/03 (PROYECTOS DE LEY REFERENTES A
DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EX-
PROPIACION LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO
"PLANTA P.L.", "PLANTA C.M." y "PLANTA EX-
XAVE", UBICADOS EN LA CIUDAD DE USTUARIA);
ACONSEJANDO SU SANCION. -

Entró en la Sesión de: Especial 15 JUL 2003

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



"1904 - 2004 Centenario
de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el
Sector Antártico"



S/Asunto N°146/03 y 147/03.-

DS. 158/03.

**DICTAMEN DE COMISIONES Nros. 1 y 2
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

Las Comisiones N°1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, y la Comisión N°2 de Economía Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, han considerado los Asuntos N°146/03, Bloque Alianza, Bloque F.C.y S., Bloque F.C. y S -T.D.F.- Legislador/es; Horacio Miranda, Sergio Cejas - Proyecto de Ley Declarando de Utilidad Pública y sujeto a ocupación temporanea los inmuebles propiedad de la firma Electrodomésticos Aurora S.A., y N°147/03, Bloque Alianza, Bloque F.C.y S., Bloque F.C. y S -T.D.F.- Legislador/es; Horacio Miranda, Sergio Cejas - Proyecto de Ley Declarando de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, los inmuebles ubicados en la ciudad de Ushuaia -Planta PL y CM, de propiedad de la firma Electrodomésticos Aurora S.A, y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

SALA DE COMISION, 15 de julio de 2003.-

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Horacio Miranda', 'Sergio Cejas', and '15/7/03']



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



"1904 - 2004 Centenario
de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el
Sector Antártico"

S/Asunto N°146/03 y 147/03.-

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en
Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 15 de Julio de 2003.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



"1904 – 2004 Centenario
de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el
Sector Antártico"

S/Asunto N°146/03 y 147/03.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, identificados como "Planta P.L", ubicada en la Parcela 14, Macizo 1, Sección F, en calle Avenida Perito Moreno, inscrita en el Registro de la propiedad inmueble de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico, Matrícula II-A-1180, y "Planta C.M.", ubicada en la Parcela 1a, Macizo 24, Sección G, sito en Ruta 3 Kilómetro 4,5, y "Planta Ex-Xave", ubicada en la Parcela 14a, Macizo 5, Sección F., en calle Avenida Perito Moreno sin número.

Artículo 2°.- Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación las maquinarias e instalaciones y todo bien tangible e intangible que sea parte accesoria de las plantas industriales mencionadas anteriormente y que se detallan en el inventario adjunto en el Anexo I, que forma parte de la presente.

Artículo 3°.- La presente Ley tiene por objeto ceder los bienes expropiados a la "Cooperativa de Trabajo Renacer Ushuaia", conforme lo establezca la reglamentación de la presente, a los fines de posibilitar la reactivación de la actividad productiva en el marco de sus fines cooperativos.

Artículo 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley, incluyendo las adecuaciones presupuestarias hasta el monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), que resulten necesarias efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
PODER LEGISLATIVO
MEDIO AMBIENTE

04.08.03

HORA 11:30
NOTA N° 557
FIRMA *[Signature]*

PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

N° 413

01-08-03

HORA 11:45
FIRMA *[Signature]*



"1904 – 2004 Centenario
de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el
Sector Antártico"

Nota N° 431/03
Letra: Sec. Adm.-

USHUAIA, 01 de Agosto de 2.003.-

SEÑOR PRESIDENTE

En cumplimiento de lo encomendado en la Resolución de Presidencia N° 182/03, tengo el agrado de elevar a Ud. el Inventario paracticado por la Escribana Nidia Francisca SOLA.

Saludo a Ud. muy atentamente.

[Signature]

Dr. CESAR MARCOS BIORA
Secretario Administrativo
Poder Legislativo

Por disposición del Sr. Presidente, se pide a la S.L. a la fin de dar el curso correspondiente.

[Signature]

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Poder Legislativo Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

Nidia Sola
NIDIA SOLA
ESCRIBANA
M. N.º 9

"1904 – 2004 Centenario
de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el
Sector Antártico"

Nota 430 /03.-
Letra: Sec. Adm.

USHUAIA, 22 de Julio de 2.003.-

SEÑORA ESCRIBANA
Dña. Nidia Francisca SOLA
Deloqui 741 P. A. OF. 1
USHUAIA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., conforme a lo oportunamente
convenido verbalmente, a los efectos de encomendarle formalmente la realización del inventario a
que alude la Resolución de Presidencia N° 182/03 cuya copia adjunto.

Asimismo, queda formalmente convenido que los honorarios por
tal tarea serán de Pesos UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.-) y que el plazo para su realización
será como máximo el 1° de Agosto de 2003.-

Saludo a Ud. muy atentamente.

Cesar Morales Mora
Dr. CESAR MORALES MORA
Secretario Administrativo
Poder Legislativo.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia

NIDIA SOLA
ESCRIBANA
F. N° 9

F. SOLA
RIBANA
F. N° 9

USHUAIA, 22 JUL. 2003

VISTO la Sesión Especial del día 15 de Julio del corriente año, donde se dió tratamiento al Asunto N° 158/03, referente a "Dictamen de Comisión N° 1 y 2 en mayoría, donde se consideraron los Asuntos N° 146/03 y 147/03, Y

CONSIDERANDO

Que durante el desarrollo de la misma se estableció que, para dar tratamiento al Artículo 2° del Proyecto de Ley de referencia el próximo día 05 de Agosto el corriente año, se debía realizar el inventario correspondiente de "las maquinarias e instalaciones y todo bien tangible o intangible que sea parte accesoria de las plantas industriales mencionadas anteriormente y que se detallan en el inventario adjunto en el Anexo I, que forma parte de la presente", según consta en el borrador de la versión taquigráfica que se adjunta a la presente.

Que en virtud de ello, corresponde instruir al Secretario Administrativo de la Cámara para que a través de la Secretaría Administrativa, y de acuerdo a la reglamentación vigente se instrumente la contratación de un escribano público, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Sesión Especial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

DIA F. SOLA
ESCRIBANA
F. N° 9

MARTÍCULO 1°.- INSTRUIR al Secretario Administrativo de la Cámara CPN Marcos MORA, para que a través de la Secretaría a su cargo, y de acuerdo a la reglamentación vigente, se proceda a la contratación de un escribano público para realizar el inventario de "las maquinarias e instalaciones y todo bien tangible o intangible que sea parte accesoria de las plantas industriales mencionadas anteriormente y que se detallan en el inventario adjunto en el Anexo I, que forma parte de la presente", según consta en el borrador de la versión taquigráfica que se adjunta a la presente, como Artículo 2° del Proyecto de Ley - Asunto N° 158/03, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido; archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

182/03

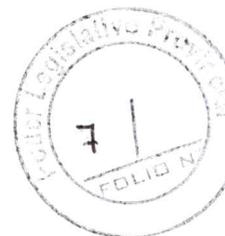
EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia,
Legislatura Provincial

Legislador Damiano LÖFFLER
Vicepresidente 2°
V.C. de la Presidencia
Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur**
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



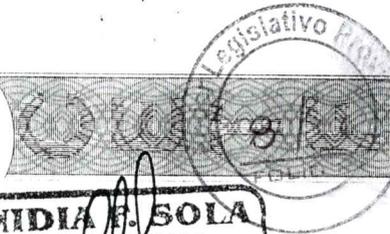
USHUAIA, 06 AGO 2003

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ORIGINAL DE LA ACTUACION NOTARIAL CORRESPONDIENTE A LA FOJAS B000055944 A B000055948 INCLUSIVE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA LEY SANCIONADA ENVIADA AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, SEGÚN LO RESUELTO EN SESION ESPECIAL DE FECHA 15-07-03.


JOSE L. GHIGLIONE
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo



ACTUACION NOTARIAL
LEY 285



NIDIA F. SOLA
ESCRIBANA
M. F. N.º 9

B 000055944

A. F. SOLA
ESCRIBANA
M. F. N.º 9

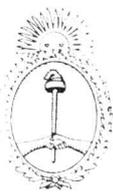
A. F. SOLA
ESCRIBANA
M. F. N.º 9

1 **INVENTARIO:** En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del
2 Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a veinticuatro
3 días del mes de julio del año dos mil tres, en mi carácter de Escribana Titular
4 del Registro Notarial Número Siete de la Provincia, en virtud del requerimiento
5 realizado por la Secretaría Administrativa de la Legislatura de la Provincia de
6 Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a fin de dar cumplimiento
7 con el artículo segundo del proyecto de Ley – Asunto Número 158/03, ordenada
8 por Resolución de Presidencia Número 182/03, que en fotocopias certificadas se
9 adjuntan a la presente, siendo las diez horas, me constituí en el domicilio de
10 Avenida Perito Moreno 2063 de esta ciudad, en la que soy atendida por las si-
11 guientes personas, don Juan Andrés CAPRIATA, Documento Nacional de Iden-
12 tidad 13.799.682; don Orlando Luis MONLA, Documento Nacional de Identi-
13 dad 11.927.414; don Víctor Daniel LUCERO, Documento Nacional de Identidad
14 20.949.262; Héctor Dante MEDINA, Documento Nacional de Identidad
15 14.635.549; don Renato FLORES, Documento Nacional de Identidad
16 12.055.607; y don Máximo Romano FLORES, Documento Nacional de Identi-
17 dad 13.903.499, quienes manifiestan que se desempeñan en área televisión, sec-
18 tor inyección, sector pintura, sector inyección, y mantenimiento, respectivamen-
19 te de la empresa “RENACER S.A.”, a los que le impongo me carácter de escri-
20 bana y mi cometido, procediendo dichas personas a acompañarme por los dis-
21 tintos sectores de las plantas fabriles de esta ciudad y a indicar los bienes y ca-
22 racterísticas de los mismos, que pertenecen a la mencionada empresa, y en mi
23 carácter de escribana autorizante dejo constancia de lo que me expresan y cons-
24 tato las marcas y demás características visibles de los bienes que me indican,
25 cuya descripción es la siguiente: 1 afiladora marca Reinecker modelo WZS-3

ES COPIA FIEL

Jose L. Ghiglione

JOSE L. GHIGLIONE
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo



B 000055944

Número 1366.26; 1 rectificadora marca Brown y Sharpe modelo NO 2L; 1 Agujeradora marca Richmond número 3243E87; 1 autoelevador marca Clark, modelo C 500 y 450D; 1 autoelevador marca Clark, modelo C 300 y 60; 1 autoelevador marca Clark, modelo C 300 y 60; 2 Moladoras de Pie, una marca Mape y la otra marca Krosilsa; 1 morsa manual; 1 fresadora de torreta marca Venier modelo FUT 2-R; 1 Torno marca Fraver modelo M -850 N° 7312; 1 torno paralelo monopolea modelo BR 25; 1 torno marca Nardini modelo 220 M III; 1 torno revolver marca Warner y Swasey tipo M -3400 N° 1767055; 1 sierra sin fin para metales marca Doal L Welaer DEW 1A N° 6122646; 1 maquina Siam 001979- P 000004; 1 taladro pie industrial marca Weka; 1 sierra mecánica de corte hierro pesado; 1 soldador por punto marca Thomson; 1 torno automático marca acme gridley pittler Langen modelo PRB 50/6; 1 trituradora de plástico marca Micromatic N° 713.1 - serie 149; 1 cinta transportadora Michelotti N° 11580; 1 rectificadora sin centros marca Cincinnati N° 2M2HSJ-69; 1 morsa manual; 1 fresadora horizontal monopolea marca Cincinnati N° 4a3P1L-112; 3 tramos transportadora sin marca; 1 guillotina motorizada marca Daisa modelo 2503.60 N° 2503 273; 1 moladora de pie industrial sin marca; 1 limadora monopolea marca CMA modelo LSM-460 N° 00338; 1 maquina moladora de pie Fimar; 6 armarios de metal con herramientas y piezas de maquinarias; 3 moladoras de pie marca Furloneto; 1 moladora marca Oreher; 12 prensa sin marca; 1 trituradora marca Macplace serie 1989; 2 máquinas plegadoras de chapa sin marca; 1 máquina dobladora de chapa sin marca; 2 maquinas sensitiva de pie industrial marca GH; 1 soldadora de punto Marca Maroni N° 14058; 1 soldadora eléctrica de arco sin marca; 1 moladora sin marca (chica); 1 taladro de pie industrial sin marca; 5 morsas manuales; 1 máquina para corte de chapa sin

NIDU
ESC
M

NIDU
ESC
M

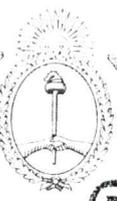
ES COPIA FIEL

Guiglione

JOSE L. GHIGLIONE
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo



ACTUACION NOTARIAL
LEY 285



NIDIA F. SOLA
ESCRIBANA
MATR. Nº 91
FOLIO N°
B 000055945

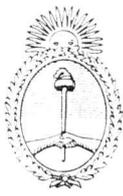
1 marca; 1 máquina para agujerear chapa; 1 trompeta de mezcla; 1 calefactor
2 MGE serie 1085/30; 1 calefactor marca Thermobloc modelo MTP65; 8 zorras
3 manuales; 1 máquina de hacer rosca marca ogura 100 super serie 080035; 1
4 plegadora mecánica marca Talleres Nova N°145; 1 equipo de soldadura eléctri-
5 ca de tope marca Welding Argentina S.A., Modelo HNE N° 1023 2; 1 equipo
6 compresor de aire a tornillo asimétrico marca Sullair modelo 12 75 BF N° 1554;
7 1 tablero eléctrico de comando industria argentina; 1 equipo de producción de
8 aros de cubas de lavadoras centrífugas; 1 tablero eléctrico de control y coman-
9 do; 1 prensa hidráulica marca Miramondi; 2 prensas hidráulicas marca Mira-
10 mondi; 1 balancín excéntrico marca Pino modelo L6CNE; 1 equipo de produc-
11 ción para soldadura gabinetes lavadoras centrífugas (calesita) eléctrica por pun-
12 tos marca SA. RES modelo SPE 90/1 U N°80 119, N° 80120 y N° 80121; 1 equipo
13 de soldadura eléctrica por puntos marca Welding Argentina S.A. modelo 1B3
14 N° 10270; 1 equipo de producción para perforado cilindrado y embutido de cu-
15 bas cilíndricas para lavadoras centrífugas marca Miramondi; 1 roscadora de 4
16 cabezales conopoleas marca Siam Tipo B-20 N° 171; 1 prensa hidráulica de 2
17 montantes marca Iturrospe modelo PMM-200 120/120 - 50 N° 1109/91; 1 balan-
18 cín excéntrico indinable marca Pino modelo 15, C, N° 10533; 1 prensa excéntri-
19 ca fija marca VWF N° 3401 industria argentina; 1 equipo de soldadura eléctrica
20 por puntos marca SA. RES N° 90406; 1 engrapadora de cubas cilíndricas marca
21 Miramondi con tablero de comando, industria italiana; 1 equipo de soldadura
22 eléctrica por puntos marca SA. RES N° 80127; 1 pestañadora hidráulica para
23 bandas de cubas cilíndricas marca Miramondi con tablero eléctrico de control y
24 comando, industria italiana; 1 equipo de soldadura eléctrica por contacto para
25 cubas cilíndricas de lavadoras marca SA. RES; 1 equipo de Producción de ca-

SOLA
BANA
Nº 9

SOLA
BANA
Nº 9

ES COPIA FIEL

Jose L. Ghiglione
JOSE L. GHIGLIONE
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo



B 000055945

nastos cilíndricos de acero inoxidable componentes de lavadora centrífuga, 26
marca Miramondi N° 257, compuesto por carrete debobinador con dispositivo 27
tensador del fleje, transfer de mecanizado de banda lateral (perfora, cilindra y 28
engrapa), dispositivo de descarga automática, tablero eléctrico de comando 29
individual transfer para pestañado y moldurado, tablero eléctrico de comando 30
individual, remachadora de fondo y frente del tambor, tablero eléctrico de co- 31
mando individual, mesa de descarga automática, tablero eléctrico de comando y 32
control general, industria italiana; 1 equipo de producción de gabinetes prismá- 33
ticos para lavadora centrífuga marca Miramondi con accionamiento hidráulico, 34
ciclo de trabajo automático compuesto por: alimentador de pliegos, banco de 35
trabajo de 4 posiciones para cortes, pestañado y agujereado del mueble, plegado 36
y embutido (prensa); 1 máquina inyectora de materiales termoplásticos marca 37
Krauss Maffei Mono Mat 265 N° 265 – 3392; 1 grupo electrógeno marca CEE, 38
motor marca Fiat Conco RD con tablero de control y comando; 1 prensa marca 39
Scamm; 1 máquina inyectora de materiales termoplásticos marca Krauss Ma- 40
ffei KM 250- 900 AB/MC3 N° 252010; 1 máquina inyectora de materiales ter- 41
moplásticos marca Krauss Maffei Mono Mat 200 N° 8022; 1 máquina inyectora 42
de materiales termoplásticos marca Krauss Maffei KM 250-1200 BA N° 251001; 43
1 máquina inyectora de materiales termoplásticos marca Krauss Maffei KM 44
250-1200 BA N° 251003; 1 máquina inyectora de materiales termoplásticos 45
marca Krauss Maffei KM 800-3200 N° 2375; 1 máquina inyectora de materiales 46
termoplásticos marca Krauss Maffei con dos motores uno marca Loher tipo A 47
280 MA 4g N° 5032361 y otro marca Lohar Sohne N° 5032330; 1 máquina inyec- 48
tora de materiales termoplásticos marca Krauss Maffei KM 1300-10150 A N° 49
4408; 1 máquina inyectora de materiales termoplásticos marca Krauss Maffei 50

NIDIA F
ESCRIBANOS
MAT.

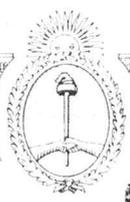
NIDIA F
ESCRIBANOS
MAT.

ES COPIA FIEL

JOSE L. GHIGLIONE
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo



ACTUACION NOTARIAL
LEY 285



Legislativo Pro
NIDIA NGOLA
ESCRIBANA
MAT. N° 9
B 000055946

1 KM 1200/V195 N° 2296; 1 máquina inyectora de materiales termoplásticos
2 marca Krauss Maffei KM 1200/V195 N°2223; 1 máquina inyectora de materia-
3 les termoplásticos marca Krauss Maffei mono 50 N°50 – 6068; 1 máquina inyec-
4 tora de materiales termoplásticos marca Krauss Maffei KM 1200/V195 N°2225;
5 1 máquina inyectora de materiales termoplásticos marca Krauss Maffei KM 50
6 N°6759; 1 máquina inyectora de materiales termoplásticos marca Krauss Maffei
7 KHS 50-210 N° 8703; 1 máquina inyectora de materiales termoplásticos marca
8 Krauss Maffei mono 80 N° 80-6557; 1 máquina inyectora de materiales termo-
9 plásticos marca Krauss Maffei mono Mat 200 N° 200-1215; 1 máquina inyectora
10 de materiales termoplásticos marca Krauss Maffei mono Mat 165, N° 165 -6610;
11 1 máquina inyectora de materiales termoplásticos marca Krauss Maffei mono
12 135, N° 135-5870; 1 máquina inyectora de materiales termoplásticos marca
13 Krauss Maffei mono 135 N° 001-5870; 1 máquina inyectora de materiales ter-
14 moplásticos marca Krauss Maffei mono 135 N° 002-5870; 1 Autoelevador marca
15 Yale N° 10255; 2 Autoelevadores marca Clark Modelo TW3 3A; 2 equipos com-
16 presores de aire a tornillo asimétrico marca Atlas Copco, modelo GA/208 y GA-
17 708; 1 equipo compresor de aire a tornillo asimétrico marca Atlas Copco sin
18 gabinete; 1 equipo compresor de aire a tornillo asimétrico marca Sullair San
19 Luis S.A.; 1 equipo de soldadura eléctrica por puntos marca Welding Argentina
20 N° 10283; 1 equipo generador de corriente continua con generador marca Dipl
21 Ing Hitzinger y Co N° 34673, con motor marca Brown Boyeri; 1 grupo electró-
22 geno GM N° 160 80; 2 generadores de fluido térmico marca Thermopac tipo
23 1500M N° 1/86 y tipo 1-100; 8 generadores de aire caliente marca Thermobloc
24 Números 82/71, 82/73, 82/75, 82/69, 82/18, 82/70, 82/18 y 86/27; 4 torres de en-
25 friamiento de agua marca Sulzer Modelo EWK 441/Esp, Números 270 386 400,

OLA

OLA
A

ES COPIA FIEL

JOSE L. GHIGLIONE
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo



B 000055946

220 341 500, 220 331 300 y 220 313 900; 1 seccionador baja carga tripolar marca 26
Lago Electric S.A.; 1 seccionador baja carga tripolar marca AEG; 1 transfor- 27
mador de CAT en baño de aceite marca Miron Tipo Tnob N° 180722; 1 trans- 28
formador de CAT en baño de aceite marca Miron-Boselli, tipo TDA N° 1653; 1 29
puente grúa tipo doble viga 1 marca Forvis modelo MK-100; 1 grupo electróge- 30
no compuesto por motor diesel marca GMD Fiat modelo B 30.10 ESSM N° 340 31
y tablero de distribución de baja tensión a planta; 1 equipo de provisión de aire 32
comprimido compuesto por 4 compresores de aire a tornillos asimétricos marca 33
Atlas Copco modelo G-A-118 (desarmado); 2 transformadores de tensión marca 34
Miron N° 15102 y 15103; 1 transformador de tensión marca AEG N° 5662; 3 35
torres de enfriamiento marca Sulzer N° 32029300, 320296301 y una sin número; 36
1 planta de tratamiento de agua marca Roberto A. Stinco; 9 generadores de aire 37
caliente marca Thermobloc N° 87/18, 87/20, 87/21, 87/22, 87/23, 87/24, 87/25, 38
87/26 y 87/27; 1 autoelevador eléctrico marca Clark modelo NTW 33 A, N° TW 39
3340 368-BRT-36; 1 autoelevador eléctrico marca Clark modelo TM 15 N° TM 40
247-0311-6845 FB; 2 generadores de aire caliente marca Gasairbloc, modelo 1W 41
36-3 N° 8701 y 8702; 1 equipo para embalaje por termocontracción compuesto 42
por un alimentador de film marca Edos N° 7226; 1 equipo de encolado y pren- 43
sado de gabinetes de madera para televisores (desarmado); 2 equipos computa- 44
rizados para prueba y ensayo de circuitos impresos marca Okano Electric (fue- 45
ra de uso); 1 máquina soldadora de circuitos impresos por ola marca Electro- 46
vert N° M0860808051/C128; 1 máquina soldadora de circuitos impresos de do- 47
ble ola compuesto por módulo de aplicación de Flux marca Grundig y medio de 48
resistencias eléctricas modelo de soldado por ola marca Grundig; sistema de 49
traslación de módulos metálicos de 3 estantes marca PSB N° 21364-4; 2 equipos 50

NIDIA
ESC
M

NIDIA
ESCI
MAJ

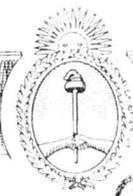
ES COPIA FIEL

Jose L. Ghiglione

JOSE L. GHIGLIONE
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo



ACTUACION NOTARIAL
LEY 285

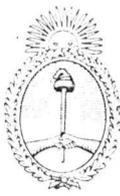


NIDIA A. SOLA
ESCRIBANA
M. T. F. S.
B. 000055947

1 para soldar por ola de circuitos impresos de televisión con sistema de traslado
2 por medio de doble cinta de goma Modelo Wes 3814040 y 3814010; 1 línea de
3 armado, soldado y prueba de chasis para televisor compuesta por mesa alimen-
4 tadora y de armado de 2 vías de avance y 1 retorno de bastidores porta chasis; 1
5 línea de montaje y ensamblado de televisores marca Grundig, modelo WES 562
6 000 21/22 Nx 006, serie 1, con mesa de entrada de tubos de rayos catódicos a
7 rodillos locos, mesa de transporte de bastidores y mesa de retorno de aparatos
8 rechazados; 1 línea de montaje y ensamblado de televisores marca Grundig
9 modelo 562 000 21/22 N° 006, serie 2; 1 línea de montaje y ensamblado de televi-
10 sores marca Grundig serie 3; 1 equipo para soldar por ola circuitos de impresos
11 para audio y video (desarmado); 1 sistema de transporte de televisores embala-
12 dos en cajas de cartón corrugado marca Rothman compuesto por 3 rampas de
13 elevación, 2 en 3 tramos y 1 en 2 tramos; 1 línea de embalado y montaje de vi-
14 deo grabadores marca Móvil (desarmado); 1 línea de prueba y control de televi-
15 sores marca Móvil (desarmado); 1 equipo generador de programas para con-
16 troles computarizados de máquinas y verificador de circuitos impresos marca
17 Universal N° 6893A6411/742282501; 1 insertadora de pines en circuitos impre-
18 sos marca Weber; 2 insertadoras de componentes electrónicos axiales en circui-
19 tos impresos marca Universal; 1 secuenciadora; 1 secuenciadora insertadora de
20 componentes electrónicos marca universal N° 6360A21900-3-41624904; 1 se-
21 cuenciadora insertadora de componentes electrónicos marca universal N°
22 6360A21674-2-41624904; 1 secuenciadora insertadora de componentes electrón-
23 icos marca universal N° 6346A21550-1-43803602; 1 secuenciadora insertadora
24 de componentes electrónicos marca universal N° 2596A5335-5-24400; 1 secuen-
25 ciadora insertadora de componentes electrónicos marca universal N°

ES COPIA FIEL

JOSE L. GHIGLIONE
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo



B 000055947

259681642214338902; 2 insertadoras de componentes electrónicos marca Uni- 26
versal N° C6557; 7 mesas de trabajo; 2 morsa; 1 máquina de bobinado N° 27
27912; 1 máquina de bobinado tipo 5/86; 1 máquina bobinadora GMR; 1 cinta 28
Belkancar M 6052; 1 tablero gris de corriente; 1 máquina taladro de mesa; 1 29
motor pulidor; 1 máquina cargador automático de baterías N° 88F6501; 1 ta- 30
blero seccional 12 caseteras; 1 motor pulidor de pie; 1 máquina tampoprint 31
TS125/150/31 tipo 125 N°360; 1 máquina casquillos serigrafía marca Oro Press 32
sin número con tablero; 53 Crejet (moldes de las maquinas para serigrafía); 2 33
extractores; 1 máquina pressor tamponpt 100 N° 2280 modelo PT 100; ascensor 34
tombo sin número; 1 máquina Oku automática; 1 máquina Oku para cassettes 35
N° 2353; 2 engrampadora para cassettes lubricadora; 4 máquinas cassettes We- 36
ber; 1 máquina Magma King modelo 760 (cinta); 1 máquina Otari VL 600 para 37
cassettes; 1 termotanque Aurora; 9 silos en forma de embudo de aliación doble; 38
2 silos en forma de embudo de aliación simple; 2 silos cilíndricos forrado en 39
chapa inoxidable; 1 horno de secado (sima SM 400W); 1 horno de secado (sima 40
SM 450W); 1 trompo mezclador; 1 calentador de fluido térmico thermopac tipo 41
200 U capacidad 200.000 N° 19/92. 4 Pleiade (UFP 10) N° 92-10-1370, 92-10- 42
1371, 92-10-1372 y 92-10-1373; 1 tablero X6 -591 Cylling S.A.; Calefactor 43
70.000 cal. N° 01-0410-07-002; 1 tablero general de cataforesis Electro Integral 44
N° 8609; 4 Robot transportador mecánico; 13 cubas para procesamiento de 45
chapa; 1 rectificador de corriente marca IAS S.A.; 1 horno de secado de catafo- 46
resis; 1 Pulmón de aire Lohenner Co.K.G N° 46903-4; 1 cadena transportadora 47
de pintura; 3 cabinas de pintado; 2 robot mecánicos de pintado; 1 horno de pin- 48
tura de secado final marca Aire; 2 compresores de aire marca Atlas Copco FD 49
118; 1 compresor de aire GA22 serie 220024 marca Atlas Copco; 1 línea aérea 50



ES COPIA FIEL

Chiglione

JOSE L. GHIGLIONE
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo



ACTUACION NOTARIAL
LEY 285



NIDIA B. SOLA
ESCRIBANA
MAT. N° 9
12
B 000055948

A. F. SOLA
ESCRIBANA
M. N° 9

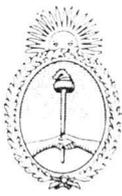
A. F. SOLA
ESCRIBANA
M. N° 9

1 transportadora de gabinetes; 1 línea de rodillos plásticos de transporte; 1 pren-
2 sa de aire; 1 pistón de empuje de aire; 2 pulmón de aire Cam S.A. capacidad 60
3 litros; 2 cajas giratorias en línea de armado; 1 línea metálica de rodillo; 1 table-
4 ro poliposto marca Mannecmann Demag; 2 Blakancar amarrillos; 1 bandeja de
5 aire metálica de transporte terminación de línea blanca; 1 equipo para movi-
6 miento de materiales marca Manipul; 1 motor de terminación de línea blanca
7 tipo A-71-4B N° 1089 - 80371; 1 motor de ascensor línea blanca bandeja girato-
8 ria tipo A-71-4B/1 N° 1089-20413; 1 cinta transportadora a rodillo y cinta goma
9 con motor tipo 80-4B N° 1089-2517 motor CZER Weny; 1 Bomba de agua mar-
10 ca Motorag N° 09912; 2 Bombas de agua marca Motorag; 1 tablero de corte de
11 luz; 1 línea de rodillo elevada con boca de control, tablero amper y voltímetro; 7
12 brazos de empuje mecánico (aire); 6 gabinetes de chapa chicos; 2 gabinetes de
13 chapa grandes; 1 pulmón de aire Lohenner & Cok.G Kessel N° 44658-2; 1 línea
14 de transporte a rodillo al ras del piso; 1 línea de rodillo elevada a 50 centímetros
15 del piso (manual) balanceador marca hercules modelo M.B. 1; 1 máquina Tan-
16 newitz; 1 cepilladora Industrial Marca Argemac; 1 Circular de mesa industrial
17 marca Rock Well/ Delta serie 18-Ras Serial E 08114; 1 máquina Tupi industrial
18 marca Tauro Argemac; 2 Banco de trabajo carpintería con morsas; 1 Amolado-
19 ra de banco.- Finalmente los comparecientes me manifiestan que los sectores
20 que se encuentran en funcionamiento al día de la fecha son: línea blanca; pintu-
21 ra; inyección; carpintería; mecanizado; cataforesis; enlozado; control funcio-
22 nal; embalaje y mantenimiento.- No siendo para más doy por finalizado el acto
23 y cumplido el requerimiento.- LEO a los comparecientes, quienes se ratifican de
24 su contenido, así la otorgan y firman, ante mi, DOY FE.- *Raspado: Héctor Deute*
25 *Vale.-* *si-*

ES COPIA FIEL

Guiglione

JOSE L. GHIGLIONE
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo



B 000055948

que en las firmas. -

Juan Carlos Quiroga

[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

Protección
[Signature]

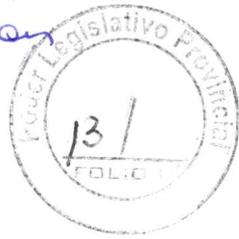
NIDIA F. SOLA
ESCRIBANA
MAT. Nº 9

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ES COPIA FIEL

Ghiglione

JOSE L. GHIGLIONE
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo



S/Asunto N°146/03 y 147/03.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, identificados como "Planta P.L", ubicada en la Parcela 14, Macizo 1, Sección F, en calle Avenida Perito Moreno, inscripta en el Registro de la propiedad inmueble de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Matrícula II-A-1180, y "Planta C.M.", ubicada en la Parcela 1a, Macizo 24, Sección G, sito en Ruta 3 Kilómetro 4,5, y "Planta Ex-Xave", ubicada en la Parcela 14a, Macizo 5, Sección F., en calle Avenida Perito Moreno sin número.

Artículo 2°.- Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación las maquinarias e instalaciones y todo bien tangible e intangible que sea parte accesoria de las plantas industriales mencionadas anteriormente y que se detallan en el inventario adjunto en el Anexo I, que forma parte de la presente.

Artículo 3°.- La presente Ley tiene por objeto ceder los bienes expropiados a la "Cooperativa de Trabajo Limitada Renacer Aurora Ushuaia", conforme lo establezca la reglamentación de la presente, a los fines de posibilitar la reactivación de la actividad productiva en el marco de sus fines cooperativos.

Artículo 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley, incluyendo las adecuaciones presupuestarias hasta el monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), que resulten necesarias efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



Art 1: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Ushuaia, pcia. de TDF identificados como Planta P.L., ubicada en la Parcela 14, Macizo 1, Sección F, en la calle Avda. Perito Moreno, inscripta en el Registro de la propiedad inmueble de la pcia. TDF, Matricula ii-A-1180, y Planta C.M., ubicada en la Parcela 1 a, Macizo 24, Sección G, sito en la Ruta 3 Km 4,5, y Planta Ex Xave, ubicada en la Parcela 14 a, Macizo 5, Sección F, en la calle Avda. Perito moreno sin número, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo que contienen los mismos.-

Art 2: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación las maquinarias e instalaciones y todo bien tangible e intangible que sea parte accesoria de las plantas industriales mencionadas anteriormente y que se detallan en el inventario adjunto en el Anexo I, que forma parte de la presente.-



de la escritura Notón n° B 0000 51944- de D caso 51948 Ushuaie. ^{Introducido el mismo}

Art. 3: La presente ley tiene por objeto ceder los bienes expropiados a la "Cooperativa de Trabajo Limitada Renacer Ex-Aurora de Ushuaia", conforme lo establezca su reglamentación, a los fines de posibilitar la reactivación de la actividad productiva.-



En concordancia con estos fines, las autoridades de la "Cooperativa de Trabajo Limitada Renacer Ex-Aurora de Ushuaia" una vez reglamentada la presente, abrirán un registro de admisión e incorporación de nuevos socios a la cooperativa, en el que se priorizará a aquellos trabajadores y ex-trabajadores de la empresa Metalúrgica Renacer S.A. ^{el que estará limitado a}

Art. 4: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley, incluyendo las adecuaciones presupuestarias hasta el monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), que resulten necesarios efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.

Art. 5: Comuníquese al PEP

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including several small initials and a large, stylized signature on the right.

SESIÓN

Barradas utilizadas sesión



Art 1: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Ushuaia, pcia. de TDF identificados como Planta P.L., ubicada en la Parcela 14, Macizo 1, Sección F, en la calle Avda. Perito Moreno, inscrita en el Registro de la propiedad inmueble de la pcia. TDF, Matricula ii-A-1180, y Planta C.M., ubicada en la Parcela 1 a, Macizo 24, Sección G, sito en la Ruta 3 Km 4,5, y Planta Ex Xave, ubicada en la Parcela 14 a, Macizo 5, Sección F, en la calle Avda. Perito moreno sin número, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo que contienen los mismos.

sp

Art 2: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación las maquinarias e instalaciones y todo bien tangible e intangible que sea parte accesoria de las plantas industriales mencionadas anteriormente y que se detallan en el inventario adjunto en el Anexo I, que forma parte de la presente.

de las edificaciones notariales n° 00000 55944, el 00000 55948 inclusive

sp

Art. 3: La presente ley tiene por objeto ceder los bienes expropiados a la "Cooperativa de Trabajo Limitada Renacer Ex-Aurora de Ushuaia", conforme lo establezca su reglamentación, a los fines de posibilitar la reactivación de la actividad productiva.

v.16

sp

En concordancia con estos fines, las autoridades de la "Cooperativa de Trabajo Limitada Renacer Ex-Aurora de Ushuaia" una vez reglamentada la presente, abrirán un registro de admisión e incorporación de nuevos socios a la cooperativa, el que estará limitado a aquellos trabajadores y ex-trabajadores de la empresa Metalúrgica Renacer S.A.

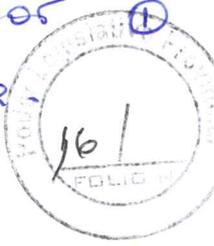
Art. 4: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley, incluyendo las adecuaciones presupuestarias hasta el monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), que resulten necesarios efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.

Art. 5: Comuníquese al PEP



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista

Fundamentos al canzados por
leg. Sciutto a secretario



FUNDAMENTOS DEL VOTO

Visto el Proyecto de Ley bajo examen, los Legisladores NELIDA LANZARES, RITA FLEITAS, RAUL RUIZ Y RUBEN SCIUTTO, decimos:

I. Que mediante este Proyecto de Ley se propone la expropiación de inmuebles, maquinarias e instalaciones pertenecientes a "Renacer".

2. Que según consta en los distintos antecedentes obrantes en este Cuerpo, dicho Proyecto ha recibido el impulso político de los señores Legisladores HORACIO MIRANDA, FABIANA RIOS, VERNET Y BARROSO, quienes en sus distintas participaciones hicieron público que con ello, estaban propiciando el cumplimiento de sus promesas electorales asumidas en oportunidad de las recientes elecciones provinciales del 22 y 29 de Junio del corriente año.

3. Que los Legisladores firmantes del presente voto, desconocemos los presupuestos económicos, jurídicos, financieros, en que los señores Legisladores impulsores de este Proyecto, fundamentan la viabilidad del mismo.

4. Que asimismo, desconocemos que exista a la vista de los señores Legisladores presentes, al menos un Estudio de Prefactibilidad que indique pautas razonables, creíbles o confiables, y que nos induzcan a entender que estemos ciertamente ante un Proyecto responsable en su concepción, y contenido en su eventual desarrollo.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista



5. Que tanto éste, como cualesquier otro proyecto de expropiación de bienes, debe reunir de manera indefectible un plexo de presupuestos políticos, económicos, presupuestarios y jurídicos básicos, que son requisitos indispensables para que el mismo pueda proyectarse seriamente en el futuro inmediato.

6. Que, no obstante ello, los Legisladores firmantes, decidimos apoyar con nuestro voto el Proyecto en general.

7. Ahora bien, en virtud que mediante el voto se ponen en juego los sueños y el destino de numerosas familias que confían de buena fe en lo que se les dice, concluimos en lo siguiente:

1º) Dejamos patentizados formalmente nuestros fundamentos de apoyo en general a este Proyecto, consignando especialmente que hacemos prevalecer al hombre y la familia como núcleo central de todas nuestras preocupaciones, al tiempo que hacemos nuestras sus propias esperanzas.

2º) No obstante, nuestra responsabilidad ética y política nos lleva a solicitar se consigne especialmente en el Acta de Sesiones de este Cuerpo, que todos depositamos en las exclusivas responsabilidades de los Señores Legisladores impulsores de este Proyecto, la tarea de garantizar su concreción, que no se logra con la mera sanción de una ley.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista



Lejos de ello, su éxito sólo depende de que sus responsables le
arrimen un trabajo científico, serio, y ajustado a indelegables pautas
de realismo y razonabilidad, que son la única verdad.